



CORRIENTES



LEY 6695
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Recetas electrónicas o digitales para la prescripción y dispensa de medicamentos.

Adhiere a la ley 27.553.

Sanción: 25/09/2024; Boletín Oficial 22/10/2024

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
Ley

Artículo 1º. ADHIÉRESE la Provincia de Corrientes a la Ley Nacional Nº 27.553 de "RECETAS
ELECTRÓNICAS O DIGITALES".

Art. 2º. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será autoridad de aplicación de la presente Ley el
Ministerio de Salud Pública.

Art. 3º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

Dr. Néstor Pedro Braillard Pocard - Dr. Pedro Gerardo Cassani - Dra. María Araceli Carmona -
Dr. Evelyn Karsten